



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a dos de enero del año dos mil catorce. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores: PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO Y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA; y, por otra parte el Señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mí, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los Señores PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO Y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el Señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ, Casados; ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número uno se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA”, con un capital inicial de setecientos veinte mil sucres; b) posteriormente mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha ocho de agosto del año dos mil, ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo Doctora María Cristina Coellar Lituma, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día dieciséis de agosto del año dos mil, bajo el número diez se procedió al aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social de la Compañía de transportes Fasayñan Cia. Ltda.; y, c) La Junta General de socios en sesión realizada el día diez de diciembre del año dos mil trece, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó al Señor PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO, para que transfiera a favor del Señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ, las treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta de la copia del acta de la sesión referida, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, los señores PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO Y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ las treinta y cinco participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí los cedentes.-



CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse.-
Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

ACTA N° 04 – 2013.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA.
LTDA". CELEBRADA EL DIA MARTES 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

En el cantón Gualaceo, provincia de Azuay, a los diez días del mes de diciembre del 2013, a las veinte horas, en la sede social de la compañía se reúnen los Señores socios de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA"**, Srs. Carlos Tarquino Cando Merchan, Hugo Patricio León Guillen, Hugo Leonardo León Rodas, representado por el procurador común la Sra. María Luisa Guillen, Luis Felipe Lituma Ordoñez, Pablo Sebastian Loja Matute, Miguel Angel López Cando, la Srta. Rosa Lucero Cardenaz en su calidad de procurador común del Señor Rafael Alejandro Lucero Rodas, Cesar Miguel Marca Juela, Boris Eduardo Ochoa Patiño, en su calidad de representante legal de la compañía constructora Chordeleg Ochoa Carrión Cia. Ltda., Carlos Octavio Tapia Rios, Mario Alfonso Ulloa Cabrera, Pedro Pablo Vazquez Sarmiento y Hugo Santiago Vazquez Vera. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, estos por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO AL SR. JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ CONSISTENTE EN TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.** 2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. MARIO ALFONSO ULLOA CABRERA AL SR. MANUEL JESUS ORELLANA MATUTE CONSISTENTE EN TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.** La Junta General se encuentra presidida por el Sr. Carlos Tarquino Cando en su calidad de Presidente, actúa como secretario el Sr. Gerente Cesar Miguel Marca. El Sr. Presidente ordena tratar el primer punto del orden del día. 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO AL SR. JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ CONSISTENTE EN TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.**- El Sr. Presidente manifiesta que por pedido verbal del Sr. PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO solicita se le autorice transferir el total de sus participaciones al señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la compañía. Una vez conocido el primer punto del orden del día, y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en treinta y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. 2.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SR. MARIO ALFONSO ULLOA CABRERA AL SR. MANUEL JESUS ORELLANA MATUTE CONSISTENTE EN TREINTA Y CINCO**

PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- De igual forma se encuentra presente el Sr. Mario Alfonso Ulloa quién manifiesta su deseo de transferir el ciento por ciento de sus participaciones consistentes en treinta y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Manuel Jesús Orellana Matute, quién estando presente se le invita a la reunión y quién manifiesta verbalmente su deseo de ser parte de la Compañía Fasayñan Cia. Ltda., y desde ya se compromete en caso de ser aceptado como socio a respetar los estatutos, reglamentos y resoluciones de la compañía, por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y aceptan la transferencia del total de participaciones del Sr. Mario Alfonso Ulloa Cabrera consistentes en treinta y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor Manuel Jesús Orellana Matute, por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da la lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los Socios.



Atentamente,

1. Carlos Tarquino Cando Merchan

2. Hugo Patricio León Guillen

3. Hugo Leonardo León Rodas
(Representante)

4. Luis Felipe Lituma Ordoñez

5. Pablo Sebastian Loja Matute

6. Miguel Angel López Cando

7. Rafael Alejandro Lucero Rodas
(Representante)

8. Cesar Miguel Marca Juela

9. Compañía constructora Chordeleg Ochoa Carrión Cia. Ltda
(Representante)

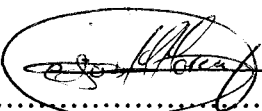
10. Carlos Octavio Tapia Rios

11. Mario Alfonso Ulloa Cabrera

12. Pedro Pablo Vazquez Sarmiento

13. Hugo Santiago Vazquez Vera

Yo, Cesar Miguel Marca Juela en mi calidad de secretario de la junta General de socios de la compañía de transportes Fasayñan Cia. Ltda. CERTIFICO que la presente es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía.

F) 



HASTA AQUÍ TRANSCRITOS LOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Cumplidas con todas las formalidades legales, yo la Notaria, leí esta escritura a los otorgantes, y, ratificándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

PEDRO PABLO VAZQUEZ SARMIENTO

CI:010124137-0

X

MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA

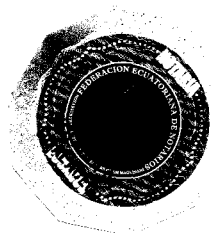
CI: 010147373-4

JORGE ROLANDO LOPEZ PELAEZ

CI: 010325120-3

[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-



[Handwritten signature]



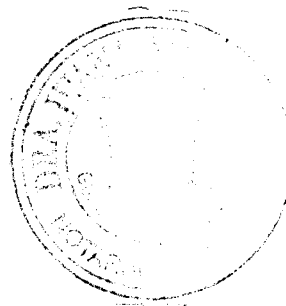
DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA.", de fecha 25 DE Agosto de 1989, he sentado la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Gualaquiza, Gualaquiza, 2 de Enero de 2014.-



[Handwritten signature]



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía de TRANSPORTES FASAYÑAN CIA. LTDA. Inscrito bajo el número uno del Registro Mercantil, en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** entre los cónyuges PEDRO PABLO VÁZQUEZ SARMIENTO y MARTHA ESPERANZA LITUMA ORELLANA, A FAVOR DE EL SEÑOR JORGE ROLANDO LÓPEZ PELÁEZ. Cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera del Cantón Gualaceo. En fecha dos de enero del dos mil catorce. Gualaceo, Marzo 11 del 2014.



Ab. Carlos Celi B.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo.

